



(A)



SECRETARÍA DE CULTURA

1358

ORGANO INTERNO DE CONTROL

San Luis Potosí, S.L.P., 29 de Octubre del 2019.
Oficio Núm. CGE-OIC-SECULT-273/2019.

Asunto: Informe Final de Auditoría

**FRANCISCO DUARTE CERVANTES
ENCARGADO DE LA BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO
PRESENTE. -**

En relación con la Orden de Auditoría con clave B7, denominada de Cumplimiento, de fecha 19 de septiembre del presente año y de conformidad con los artículos 41 Bis, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3° Fracción I inciso d), 29 Fracciones I, II, III, VI, VIII y XII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 fracción I, inciso f), 13 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, se adjunta el informe final de la auditoría practicada a la Banda de Música de Gobierno del Estado.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, mismas que se detallan en cédula de observaciones anexa.

Enfatizando que este Órgano Interno de Control dará seguimiento a las recomendaciones generales sugeridas, a fin de verificar su cumplimiento.

ATENTAMENTE

**ALEJANDRO ZÚNIGA HERREROJÓN
TITULAR**



COPIAS:

- Armando Herrera Silva.- Secretario de Cultura.
- Marcela Gilda Díaz Fierro.- Directora General de Órganos Internos de Control y Comisarías de la CGE.
- Archivo.
- AZH/mgbr



2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Informe de Auditoría

Número de Auditoría: B7

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Cultura
Área auditada:	Banda de Música de Gobierno del Estado
Titular:	Francisco Duarte Cervantes
Tipo de auditoría:	Desempeño
Oficio de Orden:	CGE-OIC-SECULT-0236/2019
Período revisado:	Julio a Diciembre 2018.
Fecha de inicio:	20 de septiembre de 2019
Fecha de conclusión:	30 de octubre de 2019
Contralor Interno:	Alejandro Zúñiga Herrejón
Monto fiscalizado:	\$ 0.00
Monto observado:	\$ 0.00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I.- Antecedentes

Con fundamento en los artículos 41 Bis, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3° Fracción I inciso d) 29 Fracción I, VI, XII Y XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 4 fracción I, inciso f), 13 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2019, se notifica inicio de auditoría y se solicita información con el oficio **CGE-OIC-SECULT-236/2019**, una vez recibida la documentación en este Órgano de Control interno, se da inicio a la revisión documental, comisionando para tal efecto a María Guadalupe Briones Rodríguez.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período

Se inicia Auditoría de Cumplimiento a la Banda de Música de Gobierno del Estado con fecha 20 de Septiembre de 2019, en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2019, Anexo 3 del Programa Anual de Auditorías calendarizadas.

II.2. Objetivo

Verificar si, en el marco de la gestión fiscal, las actividades, operaciones y la información correspondientes a un proceso y/o asunto en particular de esa unidad administrativa resultan conformes en el cumplimiento con las normas, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, directrices, resoluciones, programas, proyectos, contratos o manuales que le son aplicables.

II.3. Alcance

Auditoría de Cumplimiento a la Banda de Música de Gobierno del Estado sobre el debido ejercicio del Presupuesto asignado para el segundo semestre 2018, revisión a los Manuales de Procedimientos y de Organización, Programa Anual de trabajo y las actividades desarrolladas a fin de verificar el cumplimiento a la norma.

El trabajo de la presente auditoría se desarrollo de conformidad con las Normas Generales Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización, el Manual de Auditoría y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

III. Resultados del trabajo desarrollado.

Como resultado de la revisión efectuada, se realizan recomendaciones generales en el seguimiento a las actividades y procesos a cargo del ente auditado.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Recomendación:

Se recomienda seguir trabajando en el mejoramiento e implementación de controles internos adecuados y con estricto apego a la normatividad aplicable, y la conveniencia de que se instrumenten las acciones necesarias para atender los aspectos determinados en esta revisión.

El trabajo de Auditoría se realizó a efecto de verificar el adecuado ejercicio de los recursos asignados y con la finalidad de conocer su confiabilidad, para asegurar el apego a la normatividad en el logro y cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades conferidas a la Banda de Música de Gobierno del Estado. Le informo que éste Órgano Interno de Control se encuentra facultado para llevar a cabo posteriormente Auditorías de seguimiento para constatar la implementación de las recomendaciones emitidas y en caso de reincidencias se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Las recomendaciones efectuadas se consideran enunciativas más no limitativas.

Cédulas de Observaciones

TIPO DE AUDITORÍA:	CUMPLIMIENTO	NÚMERO:	B-7
UNIDAD AUDITADA:	BANDA DE MÚSICA DEL ESTADO	FECHA DE ELABORACIÓN:	oct-19
NUM.	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESULTADO-ACCIÓN PROMOVIDA DEL OIC:	
1	MANUAL DE ORGANIZACIÓN. Artículos 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y Artículo 7 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí y apartado III Políticas Generales, de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos, emitida por la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	Con fecha 03 de octubre de 2019, el ente auditado presenta el Manual de Organización de la Dirección de Publicaciones y Literatura en formato electrónico, con fecha de actualización al mes de octubre de 2016; formato de Control de revisiones, solicitado por la Banda de Música del Estado a la Dirección de Planeación, recibido el 26 de septiembre de 2019, en donde solicita fecha para revisión de su Manual de Organización; Oficio SCDP 264/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, signado por Salvador Castro De la Rosa Director de Planeación, en el que anexa cuadro de trazabilidad, en donde se refleja que la Banda de Música del Estado presentó ante la Dirección de Planeación su Manual de Organización, y tiene fecha de entrega para su primera revisión el día 23 de octubre de 2019. RECOMENDACIÓN: Se continúen con los procesos y gestiones administrativas necesarias, encaminadas a su actualización y autorización final ante las Direcciones de Planeación de la Secult; la Organización y Métodos de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, informando a este Órgano Auditor de su conclusión.	
2	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. Artículo 41 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 8 Fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	Presenta Manual de Procedimientos aplicado a la Dirección de Prensa, con última fecha de actualización agosto de 2013. RECOMENDACIÓN: Inicie las gestiones administrativas necesarias, encaminadas a la atención de la Instrucción girada por el Director de Planeación de la Secult a través de Oficio Número SCDP 290/2019 de fecha 16 de octubre de 2019, en donde solicita presente la actualización y modificación del Manual de Procedimientos, el día 07 de noviembre de 2019, informando a este Órgano Auditor las acciones realizadas.	

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

3	PRESUPUESTO ASIGNADO. (Ejercicio 2018) Artículo 7 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	Presenta listado Acumulado del Presupuesto al mes de diciembre de 2018, en donde se refleja que Banda de Música del Estado, no cuenta con presupuesto asignado, asimismo, tampoco general ingresos popios de acuerdo a la entrevista realizada al enlace nombrado por el Titular de la Unidad Auditada.
4	EGRESOS CAUSADOS (SEGUNDO SEMESTRE 2018). Artículo 7 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	
5	PLAN ANUAL DE TRABAJO: Art. 56 Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 7 Fracciones VI, II y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.	Presenta Programa Anual de trabajo correspondiente al ejercicio 2018, manifestando el Enlace, que este además se complementa, registrando las actividades desarrolladas por la Banda de Música del Estado en la Plataforma, a cargo de la Dirección de Planeación de la SECULT. RECOMENDACIÓN: Se de continuidad a la Elaboración, actualización, desarrollo de acciones, seguimiento y presentación de informes mensuales, referentes al Programa Anual de Trabajo de la Banda de Música del Estado.
6	PLANTILLA DE PERSONAL (BASE, CONTRATOS, COMISIONES). Artículo 7 Fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	Presenta en formato impreso plantilla de personal adscrito a la Banda de Música del Estado, generado por el Sistema a cargo de la Dirección Administrativa de la SECULT, asimismo dos movimientos del personal comisionado, con vigencia al 31 de diciembre de 2018; informe detallado de los días laborables, horarios y funciones de los integrantes de la Banda de Música del Estado, firmado por Francisco Duarte Cervantes Encargado de la Banda de Música del Estado y avalado por Ma. Concepción Ramírez Gómez, Directora del Programación Cultural; Reportes de Incidencias del personal de la Banda de Música, durante el segundo semestre 2018.
7	REGISTRO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (01 de Julio al 31 de diciembre de 2018), Artículo 7 Fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	RECOMENDACIÓN: Se instrumenten las acciones de necesarias que reflejen el cumplimiento de políticas, metas, obras y acciones que correspondan al personal, así como el adecuado control en el manejo de las incidencias del personal (adscripción, capacitación, permisos, licencias, asistencia, faltas, vacaciones), de conformidad con la naturaleza y necesidades propias del servicio.
8	RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO, VEHÍCULOS E INSTRUMENTOS A CARGO. Artículo 7 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí; 1 y 3 Acuerdo Secretarial que establecen las Normas y Procedimientos para el Control y Movimiento de Inventarios de Bienes Muebles Propiedad de Gobierno del Estado.	Presenta expedientes de resguardos internos de instrumentos y vehículos a cargo de la Banda de Música del Estado, así como reporte de bienes muebles a cargo de la banda de Música del Estadogenerado por el Sistema a cargo del departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.a la Revisión Física de los intrumentos contra resguardos, se detectó, que los resguardos no se encuentran debidamente suscritos y actualizados.
9	REGISTROS, RESGUARDOS Y ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES A CARGO. Artículo 7 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. 1 y 3 Acuerdo Secretarial que establecen las Normas y Procedimientos para el Control y Movimiento de Inventarios de Bienes Muebles Propiedad de Gobierno del Estado.	RECOMENDACIÓN: Se actualicen y verifiquen las asignaciones correspondientes de los instrumentos, así como de los bienes muebles y se genere el resguardo interno correspondiente por persona y bien, y estos esten debidamente firmados y requisitados de acuerdo al resguardante, instrumento o bien, número de inventario, especificaciones y condiciones reales en que se encuentran los bienes.
11	BITÁCORAS DE CONTROL DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO. Artículo 7 fracciones I y II, 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	Presenta Bitácoras de Control y registro de actividades llevadas a cabo, así como Expediente de la Dirección de Programación Cultural, denominado Correspondencia Recibida y Enviada 2018-2018, Banda de Música del Estado.
RECOMENDACIONES GENERALES: Los resultados de la revisión y análisis de la información presentada por la Unidad auditada, reflejaron la necesidad de fortalecer en su área administrativa que permita el adecuado de manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros, por lo que se recomienda, se observen las leyes y normativa que les apliquen.		

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SECRETARÍA DE CULTURA ÓRGANO INTERNO DE CONTROL CÉDULA DE OBSERVACIONES AUDITORÍA B7 DE CUMPLIMIENTO BANDA DE MÚSICA DE GOBIERNO DEL ESTADO	CLAVE:	B7
	FECHA DE ELABORACIÓN:	29 DE OCTUBRE 2019
	N° DE OBSERVACIONES:	0
	MONTO FISCALIZADO:	NO APLICA
	MONTO OBSERVADO:	NO APLICA
	MONTO POR RECUPERAR:	NO APLICA

N	RECOMENDACIONES GENERALES:
	<p>Como resultado del análisis a la documentación e información presentada por la Banda de Música de Gobierno del Estado, este Órgano Interno de Control recomienda que se dé continuidad a las acciones administrativas necesarias, en coordinación con las áreas involucradas para que la unidad auditada cuente con sus Manuales de Organización y de Procedimientos debidamente actualizados. Se instrumenten las acciones necesarias que reflejen el cumplimiento de políticas, metas, obras y acciones que correspondan al personal, así como el adecuado control en el manejo de las incidencias del personal (adscripción, capacitación, permisos, licencias, asistencia, faltas, vacaciones), de conformidad con la naturaleza y necesidades propias del servicio. Se actualicen y verifiquen las asignaciones correspondientes de los instrumentos, así como de los bienes muebles y se genere el resguardo interno correspondiente por persona y bien, y estos esten debidamente firmados y requisitados de acuerdo al resguardante, instrumento o bien, número de inventario, especificaciones y condiciones reales en que se encuentran los bienes. Se fortalezcan las acciones y procesos que permitan el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros en estricto apego a las leyes y normativa aplicables, que redituen en la consecución y logro de sus objetivos y metas.</p>

ATENTAMENTE



**ALEJANDRO ZÚÑIGA HERREJÓN
TITULAR**

